

Rosario, 10 de julio de 2025

Circular Nro. 1073-25 - Programa de Bonificaciones Starters TIVA.

Estimados Agentes:

Se informa que en el marco de la migración de la CPC1 a la nueva rueda PPT Garantizada (TIVA), se establece un programa especial de bonificación orientado a fomentar la liquidez, dinamizar la formación de precios y fortalecer la profundidad del libro de órdenes.

Vigencia:

El Programa de bonificaciones se dividirá en dos etapas, las que tendrán la duración establecida en el Anexo I. Durante la primera, todos los participantes que se inscriban y cumplan con los parámetros establecidos accederán a una bonificación del 100% de los cargos de negociación y liquidación sobre el volumen operado en PPT Spot Garantizado (TIVA).

Finalizada esta etapa únicamente los agentes que hayan cumplido los parámetros y alcanzado los mejores niveles de desempeño de acuerdo con los requisitos detallados, dada su evaluación y selección a exclusivo criterio de A3 Mercados, mantendrán este beneficio durante el segundo período.

Finalizada la primera etapa, y ante el eventual incumplimiento de los parámetros detallados en el Anexo II por cualquiera de los participantes en alguno de los meses de vigencia del Programa, A3 Mercados podrá reemplazarlo por uno nuevo al mes siguiente inmediato.

Obligaciones:

Los participantes deberán cumplir con los requisitos de volumen, actividad y liquidez de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

Inscripción:

El agente interesado en participar del Programa deberá remitir una copia firmada de la nota que se encuentra en el Anexo IV por correo electrónico a atencionalcliente@a3mercados.com.ar



Para el inicio del presente Programa, los interesados deberán inscribirse durante el mes de julio de 2025. Para los sucesivos Programas o renovaciones deberán inscribirse dentro del plazo que determine A3 Mercados.

Disposiciones Generales:

Los parámetros del presente Programa podrán ser modificados y/o suprimidos por A3 Mercados en caso de que lo considere necesario y a su exclusivo criterio. Dichas modificaciones serán informadas mediante la pertinente notificación que derogue total o parcialmente lo aquí expuesto, lo cual será puesto en conocimiento de los participantes con suficiente antelación.

La evaluación de los participantes será realizada por A3 Mercados mensualmente conforme a los criterios definidos. La comunicación de los resultados y la continuidad de cada participante se efectuará al cierre del período de evaluación.

A3 Mercados podrá, a su exclusivo criterio, decidir la renovación del Programa o la extensión de la segunda etapa.

Les saluda atentamente,

Diego G. Fernández
Director Ejecutivo
A3 Mercados S.A

Anexo I

Vigencia Programa de Bonificaciones Starters TIVA

Primera Etapa	Julio, Agosto y Septiembre del 2025
Segunda Etapa	Octubre, Noviembre y Diciembre del 2025

Anexo II

Los participantes del Programa Starters TIVA deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Volumen.** Negociar un volumen mínimo promedio diario de USD 1 millones durante julio, USD 5 millones en agosto y USD 10 millones en septiembre en PPT. Se computa la operatoria global del agente en TIVA, contemplando operatoria de cartera y clientes.
2. **Actividad.** Mantener presencia diaria (órdenes y operaciones) en al menos el 35% de las especies objetivo, en su contado normal. El listado se actualizará y difundirá mensualmente mediante Comunicado.
3. **Liquidez.** Cumplir con un ratio agresor/agredido máximo de 0,8, promoviendo la liquidez y la formación de precios en pantalla.

Anexo III
Especies iniciales objetivo

Soberanos en Dólares

- AL30
- AL30D
- GD30
- GD30D
- GD35
- GD35D

Letras del Tesoro

- S31L5
- S15G5
- S29G5
- S12S5
- S30S5
- S31O5
- S10N5
- S28N5

Bonos del Tesoro

- TTS26
- TTJ26
- TTM26
- TTD26
- TZX28
- TZXY5
- TZXD6
- TZXD7
- T30J6
- T13F6
- TX26
- TX28
- TZXD5

Títulos BCRA

- BPY26

- BPOA7

Anexo IV

(Membrete del Agente)

Lugar, ... de de

Sres. A3 Mercados S.A.

Ref.: Inscripción Programa de Bonificaciones Starters TIVA

Por medio del presente, en mi carácter de apoderado de *(denominación social del Agente)*, solicitamos la inscripción al Programa de Bonificaciones Starters TIVA que tendrá vigencia desde julio a diciembre del 2025, aceptando todos sus términos y condiciones.

Firma:

Aclaración: